

N.º 25.

REPUBLICA PERUANA.

M-100. p.

Lima 1.º de Junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *cinco pesos*  
a favor del Soldado del Bat.º *Paracón Faustino Copi*  
procedentes de la gratif.º concedida a los Soldados del Calleo  
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al  
interesado, se le dá el presente billete, en virtud de decreto de 2 de Mayo del <sup>7º</sup> año  
de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército de *la Provincia* Tesoreria  
Jeneral, y Contaduria Jeneral de Cuentas.



O.L. 146-2.124  
OL. 146-2167

*Torres de Larrea  
y Landa*



*F. Larrañaga*

*Corresponde al S.º del Arzobispado  
Panamá Julio 15.º de 1826.*

*Manuel de Alvarado*



MH-06146  
CAS. 53  
DOC. 14  
FOL. 1

Lima, 10 de Julio de 1884.

2.º reconoce por el Estado del Perú la cantidad de 100,000 pesos en concepto de indemnización por los daños causados por el terremoto del 15 de Julio de 1883. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente cédula, en virtud de la cual se declara que el Estado del Perú reconoce la cantidad de 100,000 pesos en concepto de indemnización por los daños causados por el terremoto del 15 de Julio de 1883. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente cédula, en virtud de la cual se declara que el Estado del Perú reconoce la cantidad de 100,000 pesos en concepto de indemnización por los daños causados por el terremoto del 15 de Julio de 1883.



O. A. 146-2.184

